



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 7 de julio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso Estatal, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al Gobierno de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de la entidad, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Menciona el promovente que en fecha 18 de noviembre de 2008, el encargado de la Dirección de la Escuela Secundaria General número 11, ubicada en la Colonia "Manuel Cavazos Lerma", solicitó la donación del área necesaria para la construcción de dicha escuela, que brindará un espacio educativo a los hijos de los vecinos de esta área habitacional. Apoya su solicitud, expresando que el día 7 de junio de 2007, los integrantes de la Colonia "Manuel Cavazos Lerma",



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

celebraron Asamblea mediante la cual acordaron solicitar la donación de un predio, para la construcción de la Escuela Secundaria número 11, para el beneficio del sector en el que se ubica dicho asentamiento humano, así como los aledaños.

Al efecto, el promovente expresa que mediante Oficio número 007/2009, de fecha 21 de enero del año próximo pasado, el Director Jurídico del Ayuntamiento en cita, solicitó al Director de Planeación y Proyectos municipal, el Dictamen de factibilidad de Donación de un predio destinado como Área de Equipamiento, ubicado en la Colonia Manuel Cavazos Lerma de esa ciudad.

Por lo anterior, mediante Oficio número 359/2009, fechado el día 3 de junio del año anterior, el Director de Planeación y Proyectos, dictaminó la factibilidad para llevar a cabo la donación solicitada en un Área de Equipamiento con una superficie de 11,230.809 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 93.70 metros, con rumbo N 87° 14' 58" E y colinda con calle Alfonso Zurita; al Sur, en 85.27 metros, con rumbo S 83° 42' 16" W y colinda con Escuela Primaria; al Este, en 123.45 metros, con rumbo S 11° 09' 33" E y colinda con Avenida Benito Juárez; y, al Oeste, en 130.15 metros, con rumbo N 14° 33' 48" W y colinda con calle sin nombre. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con datos de Finca número 35895, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de julio de 2009.

Asimismo, es importante destacar que según Oficio-Constancia, de fecha 12 de enero del año próximo pasado, signado por el Jefe del Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación, hace constar que la Escuela



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Secundaria General número 11, quedó inscrita en el Catálogo de Centros de Trabajo del Directorio Oficial de la Secretaría de Educación Pública, a partir del 7 de enero del 2009, con clave 28DES0111A, ubicada en la Avenida Benito Juárez y Ébanos s/n de la Colonia “Manuel Cavazos Lerma”, del Municipio de Matamoros, Zona Escolar 003, Sector 15.

En tales condiciones, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de junio del año anterior, se aprobó en forma unánime la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito anteriormente, ubicado en la Colonia “Manuel Cavazos Lerma” y su donación al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de la Escuela Secundaria General Número 11.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2009, en la cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Oficio signado por el encargado de la Dirección de la Escuela Secundaria General número 11, dirigido al Presidente Municipal, en el cual solicita el apoyo para la donación de un predio para la construcción de dicha escuela.
3. Escritura Pública de fecha 20 de mayo del año próximo pasado, que contiene contrato de donación gratuita de una área de cesión ubicada en la Colonia "Manuel Cavazos Lerma" de esa ciudad, con lo cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con datos de Finca número 35895 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de julio de 2009.
4. Manifiesto de propiedad urbana, Plano y fotografías de localización del predio que se pretende donar.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

**VII. Consideraciones finales de la Dictaminadora.**

Los integrantes de la dictaminadora estimamos prudente dejar asentado que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación de la fracción del inmueble de referencia, a favor del Gobierno del Estado, tomando en cuenta que el impulso a la educación pública constituye una de las prioridades de quienes integramos este Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

También es de señalarse que un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas, para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza-aprendizaje, demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos.

La construcción de espacios físicos, destinados ex profeso para la educación, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que contribuirá e impulsará la educación de esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 11.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia "Manuel Cavazos Lerma" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y consta de una superficie de 11,230.809 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 93.70 metros, con rumbo N 87° 14' 58" E y colinda con calle Alfonso Zurita; al Sur, en 85.27 metros, con rumbo S 83° 42' 16" W y colinda con Escuela Primaria; al Este, en 123.45 metros, con rumbo S 11° 09' 33" E y colinda con Avenida Benito Juárez; y, al Oeste, en 130.15 metros, con rumbo N 14° 33' 48" W y colinda con calle sin nombre.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

**DIPUTACION PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

**DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.**

**DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO.**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de la Escuela Secundaria General número 11.*